

# IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL SISTEMA DE RELACIONES LABORALES

Roberto Juan Servat Pereira de Sousa

Los Estados cada vez tienen mayor conciencia de su responsabilidad tanto en la esfera pública como privada a través de la regulación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Relaciones Laborales. Esta materia se vincula estrechamente a condiciones de bienestar, calidad de vida laboral y dignidad del trabajador.

Al respecto, al término de la Conferencia Internacional de Trabajo (2003) la OIT propició un debate sobre las actividades de orden normativo que vino realizando con relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas conclusiones pueden constituir un interesante punto de partida para las reflexiones sobre la materia que nos convoca.

- Entre ellas, la OIT evidenciaba que revertir los niveles de **siniestralidad** que operan a nivel mundial, requiere de una estrategia global e integral orientada a reconocer los riesgos habituales de las distintas actividades laborales, así como aquellos que se deriven de las recientes formas de organización y descentralización productiva; avances tecnológicos y factores de orden social que determinan cambios en la prestación de servicios.

- De otra parte, se reconocía que los instrumentos normativos, en muchos casos técnicamente apropiados, resultaban insuficientes. En tal virtud, la OIT se propuso desplegar esfuerzos y articulaciones armónicas para resolver los problemas de Seguridad y Salud en el Trabajo; a juicio de la organización, los actores laborales juegan un rol trascendental para ambos cometidos.
  
- La OIT concluía marcando la necesidad que dicha estrategia se basara en la **instauración de una cultura de prevención y que la gestión tuviese un enfoque sistémico.**

Me valgo de la apreciación de la OIT para hacer notar la coincidencia de enfoque y preocupaciones con nuestro país y, a la par, presentar los aspectos que contempla la estrategia trazada por el Sector para la mejora del sistema de seguridad en nuestro país, en lo que corresponde al ámbito laboral.

## Enfoque preventivo: necesidad de un sistema de información de accidentes y enfermedades del trabajo

### a. Marco político

Partiendo del reconocimiento de la elevada siniestralidad en el mundo del trabajo, el Estado peruano ha asumido un claro compromiso por revertir esta situación que va en contra de la calidad del trabajo y dignidad del trabajador. En efecto, basta reparar en la **Décimo Tercera Política de Estado Acceso Universal a los Servicios de Salud y Seguridad Social**, aprobada por el Foro del Acuerdo Nacional, en la cual las principales fuerzas políticas y sociedad civil organizada se comprometieron a:

*desarrollar políticas de salud ocupacionales, extendiendo las mismas a la seguridad social (literal k)*

Ya en la matriz de desarrollo, plasmaron los indicadores y metas de cumplimiento progresivo entre las que importa destacar

*la **ampliación y mejora** de la calidad y cobertura de los servicios de seguridad y salud en el trabajo en los sectores laborales formales e informales.*

Cabe señalar que el diseño y aprobación de una estrategia que atienda los aspectos recogidos en dicha Política requieren de la coordinación y despliegue de acciones intersectoriales, y no podría ser de otra manera en tanto que atender la complejidad de los problemas que plantea la seguridad y salud en el trabajo demandan la participación activa de los Poderes Públicos como el Ejecutivo (Ministerios de Salud y Trabajo, principalmente) y Legislativo; de las **Organizaciones empresariales y sindicales**; de los centros privados que prestan servicios de salud; de las instancias reguladoras, entre otros.

Esta 13ª Política de Estado relativa al Acceso Universal a los Servicios de Salud y Seguridad Social guarda concordancia con la 14ª Política que versa sobre el Acceso al Empleo Pleno, **Digno y Productivo**. El Empleo Digno y Productivo, tiene un claro correlato en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales tienen incidencia negativa en dicha política: el empleo digno supone necesariamente la práctica de parte de trabajadores y empleadores de conductas orientadas hacia la prevención.

De igual forma, las contingencias antes citadas no permiten el adecuado desarrollo del potencial del trabajador y como lógica consecuencia atentan contra el proceso productivo,

incrementando los costos del mismo o en su defecto haciéndolo más ineficiente.

No podemos promover un empleo digno y productivo, sin una adecuada normativa y práctica en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

### **Avances hacia un sistema de monitoreo**

Para muchos de nosotros resulta bastante conocida la frase coloquial “más vale prevenir, que lamentar” pues bien, con relación al tema de seguridad social esta frase debiera asumirse como un imperativo categórico, si se tiene en cuenta el elevado número de vidas humanas que se pierden por la falta de prevención.

Bajo este enfoque, resulta indispensable que nuestro país cuente con una institución o dependencia que monitoree y supervise los riesgos que se derivan del trabajo, en sus diversas manifestaciones y que, a partir de la información sobre el número de trabajadores afectados por enfermedad o accidentes de trabajo, frecuencia de accidentes y actividades en las que éstos se registran, el Estado pueda adoptar políticas específicas y acciones concertadas con los agentes involucrados.

Como sabemos, esta labor es asumida sectorialmente a través del Ministerio de Salud; EsSalud; Empresas Prestadoras de Servicios de Salud y aseguradoras, que no hacen posible tener un reporte nacional que constituya el soporte de una estrategia general de prevención.

Con relación a este aspecto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo está dispuesto a realizar los estudios para Diseñar un Sistema Integral de Información, sin perjuicio de desarrollar una normativa específica y los instrumentos técnicos para centralizar la información en algunas de las instituciones pre existentes

Esta propuesta del Sector será presentada en consulta a las organizaciones sindicales y gremios empresariales a través del CNTPE.

Sobre lo expuesto, existen avances notables, así tenemos que:

Durante la formulación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo las distintas organizaciones que integraron la Comisión Multisectorial alcanzaron amplios consensos; de otra parte, la Comisión Técnica de Seguridad Social del Consejo Nacional de Trabajo - de composición tripartita - viene analizando Proyectos de Ley sobre Accidentes de Trabajo que

presentan alternativas al procedimiento de certificación médica de enfermedad y registro de accidentes por parte de Essalud.

En cualquier caso, vale decir independientemente de la institución que asuma esta responsabilidad, la implementación de un registro de información de enfermedades y accidentes de trabajo sería el sustento para la próxima puesta en marcha de un sistema de información nacional.

De manera complementaria a la tarea por instaurar una cultura de prevención de riesgos, **podemos retomar la Décimo Tercera Política de Estado para señalar la importancia que los servicios de salud puedan extenderse a un mayor grupo de trabajadores.**

Dicha ampliación constituiría un propósito de largo aliento que guarda concordancia con las medidas de verificación del cumplimiento de los compromisos internacionales que en materia de seguridad, asumimos tras la ratificación del Convenio 102 de la OIT. Asimismo, la Política Décimo Tercera del Acuerdo Nacional se sustenta en la evidencia de los bajos niveles de prestación de servicios de salud que provee el sistema actual.

En efecto, según las estimaciones realizadas por la OIT, “los trabajadores protegidos por un seguro de riesgos profesionales, apenas llega al 3% de la población económicamente activa”.

En consecuencia, parece necesario trabajar una propuesta técnica y concertada que permita la extensión progresiva de la cobertura de los servicios de salud, prestaciones económicas y de rehabilitación que en principio, pudiera beneficiar a “aproximadamente 2 millones de trabajadores asalariados que ya cotizan a pensiones y salud, pero que no cuentan con cobertura para los riesgos laborales” (Fuente: Estudio actuarial sobre prestaciones de Essalud, realizado por Fabio Durán – OIT).

Afortunadamente, podemos dar cuenta de **consensos preliminares** sobre esta importante Política de Estado. En efecto, un primer paso viene dado por la propuesta de extender el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a más categorías de trabajadores, propuesta que ha merecido la atención de diversas entidades, así tenemos:

- La Comisión Multisectorial para la Reforma del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo;
- EsSalud ha propuesto contemplar un mayor número de actividades productivas en la nómina del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; y
- La Comisión Técnica de Seguridad Social del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo viene analizando la



propuesta de la Asociación Peruana de Seguros que consiste en extender el ámbito del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Es evidente que cualquier reforma o ampliación de la cobertura requerirá evaluación económica correspondiente.

A partir de lo expuesto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo viene desarrollando una línea de trabajo interesante que apunta a dotar de mayores niveles de seguridad en el trabajo.

Así por ejemplo, en este evento me complace destacar la participación del Sector Trabajo en cuatro ámbitos:

### ***1. Sensibilización y difusión de normativa***

Comisión Técnica para la formulación del Plan Anual de Inspecciones 2005

### ***2. Información estadística***

- Difusión de las Normas técnicas, formatos de información de riesgos ocupacionales
- Ficha única de aviso de accidentes de trabajo de la población económicamente activa, formal e informal

### **3. Adaptación de normativa e instrumentos de gestión**

- Comisión que revisa la normativa sobre seguro complementario de trabajo de riesgo
- Comisión que elabora el Reglamento de Prevención y Control de Cáncer profesional
- Comisión que formule propuestas de políticas para la racionalización de la carga y protocolo de inspección
- Comisión multisectorial que determine los niveles de riesgo en el trabajo en el caso de trabajadoras gestantes
- Comisión revisora del certificado de Discapacidad
- Normas sobre valores límites permisibles para agentes químicos en ambientes de trabajo del país.

### **4. Gestión técnica concertada**

- Comisión Técnica de Seguridad Social del CNTPE
- Comisión Multisectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Convenios con Universidades

En suma, podemos constatar que el Sector Trabajo viene diseñando una estrategia para ampliar las redes de protección a los trabajadores y, viene adoptando acciones para edificar un sistema de relaciones laborales donde cada sector de la sociedad y el propio Estado, ejerzan su función con responsabilidad y paz social.

